

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 324/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	008095

Documentales recibidas el quince de mayo de dos mil veintitrés, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, en representación del referido órgano estatal, en contra de los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, así como de la **Secretaría de Gobierno**, todos de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS**, (sic) publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ **6181**, de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, por el que se concede **pensión por Jubilación a (...)**, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 324/2023

Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro *******

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁷ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCA.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T23:46:15Z / 22/05/2023T17:46:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a2 eb c1 e1 bc ed 1b aa cf 82 9b 17 96 f2 46 15 c2 d6 9d ca fa 6d e6 b7 c3 47 68 44 22 01 7d 47 bc 57 49 33 c3 87 31 1f 5c 24 74 a9 f4 ce dd 0a 99 2e 30 60 7b db 41 b5 53 94 63 6c 08 cf ae 10 8d 59 91 ef 25 f7 bb 03 4b 0b 1b 1d 6b e6 88 66 31 b9 5b f4 c7 e5 8e bf 69 1b d6 bb 74 69 6c 54 76 07 92 00 90 f4 3e eb c5 24 c2 d1 00 29 0f 17 16 05 1a c6 df af e0 c5 e6 2a 15 f1 52 12 36 22 da c9 19 70 fc 82 df ce e7 10 3a f5 1b fa 37 ed 31 e1 ba 82 c2 b4 f9 e6 d2 2d ef 70 b1 ac 3e d9 da 52 46 42 8d 9a a1 66 fa eb 17 69 4f 30 13 a6 55 6c e1 44 5b 1d ed b9 c0 8c 6c ad 3d cf 56 5a 56 b9 39 02 09 dc f6 47 d9 cd 85 f7 a7 9b d3 2a 78 e1 50 2e ba 42 fc b2 0b 13 2b 11 34 9e 8f 47 7e 45 29 fe d4 37 26 67 51 45 22 94 cf 34 e4 29 41 11 10 57 4a 49 63 fa 2e 26 46 a3 ea 6c f5 32			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T23:46:15Z / 22/05/2023T17:46:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T23:46:15Z / 22/05/2023T17:46:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5814740			
	Datos estampillados	AC0BEEA57DF25B2447F20544E365F8194DB514AA9A6001F45EDD6CE6EFB13AA0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T20:00:39Z / 19/05/2023T14:00:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	29 69 fe 0e 94 96 15 ba 0d da 2e 9b 2e 3e 61 f7 a5 fb 54 fd a6 1d af b3 c2 7d 8f 61 19 c0 a1 af da de 45 ef 55 51 75 ec fb ef 7b c9 b5 a1 b5 b2 f9 1e f4 df 76 be d3 14 52 95 bb 3a 01 00 ef 3a 79 81 07 c7 ac 85 46 8c 56 62 7f c0 c0 fc 33 34 db 76 19 36 7f 22 e8 ce 33 13 28 c3 59 10 3d 9c 1a 1d 58 56 c4 4f 75 26 29 59 cc c3 10 3f 97 e4 dc 8e 03 07 90 88 13 f6 7b db 4b 70 7a 61 20 55 0f fb bd dd ea 34 b6 0d 4d 18 b9 83 eb d8 73 2d 79 e9 8b 4b ce 4a f6 44 d7 a6 e8 58 96 03 38 80 64 62 71 e9 58 11 85 41 ec 43 cd 9b ee dc 3e 2c 85 58 9f 55 9e f8 12 44 d6 a3 42 a9 0f b4 68 cc df dc ec 7d 22 e2 27 c1 e6 44 20 5f e6 98 44 49 81 e0 74 51 44 df 8c c7 1a 36 cb 46 ab f1 de 81 d1 5a 11 bb d0 1c 92 7e c4 6b f1 2f 67 36 af 68 49 6c 81 fa 9d 19 7c 32 e1 32 4a 11 b2 e8 af 0b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T20:01:35Z / 19/05/2023T14:01:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T20:00:39Z / 19/05/2023T14:00:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5807413			
	Datos estampillados	BCC43E60500DFF98AECB9533818FDACA86E92EA8265963BA6DF62ADB8014C473			